



DECRETO N° 4954

TEMUCO, 29 DIC 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2023 aprobados en Concejo Municipal de fecha 13.12.2022, según Comunica Acuerdo N° 864 del Secretario Municipal.
2. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2023, en Concejo Municipal de fecha 13.12.2022, según Comunica Acuerdo N° 864 del Secretario Municipal.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.820 del 21.12.2022.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 864 de Acuerdo de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2022, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**14 15 03 Programa Previene**

**\$31.240.000**

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

**Programa Senda Previene, por un costo inicial 2023: \$31.240.000**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

**Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión de calidad y orientada a las personas.**

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- 1.- Generar e implementar a nivel local la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna.**
- 2.- Generar estrategias preventivas con actores relevantes de la comuna.**
- 3.- Informar y sensibilizar a la comunidad sobre las temáticas asociadas al consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.**
- 4.- Colaborar con actores relevantes en instancias vinculadas al consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.**

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- 1. Realiza intervenciones multimodal (grupal, individual, familiar) y multinivel (prevención ambiental, universal, selectiva e indicada) orientada al trabajo en establecimientos educacionales, sus estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar.**
- 2. Realiza charlas, talleres, actividades de difusión y otras iniciativas de sensibilización, sobre prevención, consumo y abuso de drogas, dirigidos a la comunidad y sus actores locales, como representantes de juntas de vecinos, organizaciones barriales, líderes visibles y agentes locales clave.**
- 3. Asesorías a redes locales y organizaciones laborales, para coordinar actividades preventivas, derivaciones y denuncias en temas de alcohol y otras.**
- 4. Mesa Comunal en que actores locales estratégicos definen lineamientos y acciones definiendo un Plan Comunal de acuerdo a las cuatro dimensiones de este programa.**
- 5. Informes Trimestrales en que se reportan actividades y cumplimiento de objetivos del programa.**

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

**La comunidad de la comuna de Temuco, a través de la atención directa, organizaciones, establecimientos educacionales y/o laborales.**

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

<b>Mes y fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad.</b>
Enero - Diciembre	1) Actividades recreativo preventivas	\$2.300.000
Enero- Diciembre	2) Actividades de Difusión de prevención del consumo de drogas y alcohol.	\$800.000
Enero- Diciembre	3) Talleres y acciones de prevención del consumo de drogas	\$28.140.000
<b>Total del programa</b>		<b>\$31.240.000.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

<b>Recursos, para cada actividad definida</b>	<b>Bienes y servicios a adquirir</b>	<b>Costos estimados</b>
	<b>Actividad: 1) Actividades recreativo – preventivas</b>	
Recursos Humanos	Monitores: Realizar 1 actividad deportiva-preventiva, en los meses de julio, septiembre y noviembre para niños y familias de diversos sectores de la comuna, entregando información preventiva del consumo de drogas y fortaleciendo vínculos con los usuarios del programa que favorezcan la adherencia de este. Entrega de información en 2 actividades de difusión por mes, de la oferta preventiva del programa o con el objetivo de promover conductas preventivas del consumo de drogas y alcohol, dirigidas a la comunidad. Contratación de 4 monitores: -Ejecutar actividades recreativas-deportivas, lúdicas y/o presentaciones dirigidas a niños y familias, de diversos sectores de la comuna, con un enfoque preventivo, para detectar la vulnerabilidad social frente al consumo de drogas y alcohol durante los meses de Febrero a Noviembre.	\$800.000.-

Recursos Materiales	Premios, programas y actividades	\$300.000
	Movilización	\$1.200.000
	<b>subtotal Actividad</b>	<b>\$2.300.000.-</b>
	<b>Actividad: 2) Actividades de difusión y sensibilización sobre el consumo de alcohol y otras drogas.</b>	
Recursos Humanos		
Recursos materiales	Impresión	\$800.000.-
	<b>subtotal Actividad</b>	<b>\$800.000.-</b>
	<b>Actividad: 3) Talleres y acciones de prevención del consumo de drogas y alcohol.</b>	
Recursos Humanos	Realizar 2 talleres o charlas de prevención, del consumo de drogas y alcohol, por mes, a distintas instituciones de la comuna de Temuco entregando información que promueva conductas preventivas. Realizar 20 orientaciones, evaluaciones y derivaciones a usuarios que acuden espontáneamente en la oficina, solicitan hora o son derivados por redes del programa, en temas de tratamiento por consumo de sustancias. Realizar 1 acción de prevención por mes, con estrategias lúdicas, entregando mensajes preventivos y sensibilizando en torno a la temática a niños, niñas, adolescentes y adultos de la comuna.	28.140.000.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	<b>subtotal Actividad</b>	<b>\$28.140.000.-</b>
	<b>Costo total de las actividades</b>	<b>\$31.240.000.-</b>


8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

**El Departamento de Programas de Seguridad de la Dirección de Seguridad Pública.**

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



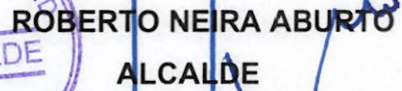
  
**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ICL/XCS

C.C.

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

